

ESTADO PARMZ N°031

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy Miércoles 06 de Junio de 2018.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	583-17	EMPRESA MINERA DE CALDAS – EMCALDAS – S.A.S	05/06/2018	329	REQUERIR al titular bajo apremio de multa según lo dispone el artículo 115 de la Ley 685 – Código de Minas – en aras que ajuste sus labores con rigurosidad a lo aprobado en el PTO y en la Licencia Ambiental. INFORMAR al titular que se dará traslado del Informe de Visita N°103 de 2018 a la respectiva Autoridad ambiental con jurisdicción en el área del Contrato de Concesión N°583-17. REQUERIR al titular bajo apremio de multa según lo dispone el artículo 115 de la Ley 685 – Código de Minas – en aras de la implementación de los procedimientos de trabajo seguros para las labores asociadas al proyecto minero, de acuerdo a lo requerido en visitas anteriores. REQUERIR al titular bajo apremio de multa según lo dispone el artículo 115 de la Ley 685 – Código de Minas – en aras de la elaboración del plan de transporte de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2222 de 1993. Para los anteriores requerimientos, se le otorga un plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, dentro de

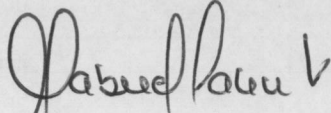
						los cuales debe allegar un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. 1.1 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 583-17 fue emitido el Informe de Visita No. 103 de fecha 21/05/2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2	Contrato de Concesión	645-17	FRANCISCO JOSE BARBIER LOPEZ	05/06/2018	330	REQUERIR al titular bajo apremio de multa según lo dispone el artículo 115 de la Ley 685 – Código de Minas –para que presente debidamente actualizados los planos, registros de los avances, frentes de infraestructura, frentes de explotación. REQUERIR al titular bajo apremio de multa según lo dispone el artículo 115 de la Ley 685 – Código de Minas – en para que presente una justificación de las diferencia encontradas entre producción trimestral y/o semestral reportadas en las declaraciones de producción, liquidación y pago de las regalías y/o compensaciones y/o FBM ante la Agencia Nacional de Minería, no concuerdan con registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acopio

					INFORMAR al titular que se dará traslado del Informe de Visita N°103 de 2018 a la respectiva Autoridad ambiental con jurisdicción en el área del Contrato de Concesión N°583-17, a la Central Hidroeléctrica de Caldas – CHEC – y a la Procuraduría General de la República. REQUERIR al titular bajo apremio de multa según lo dispone el artículo 115 de la Ley 685 – Código de Minas – para que presente constancia de estado de trámite de licenciamiento ambiental con una mecha no mayor a noventa (90) días, donde conste la etapa del trámite que cursa. INFORMAR al titular que deberá abstenerse de realizar labores mineras dentro del área del título minero 645-17, hasta tanto no cuenta con la respectiva licencia ambiental, so pena de incurrir en posibles conducta punibles. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la implementación de señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa. Para los anteriores requerimientos, se le otorga un plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, dentro de los cuales debe allegar un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. 1.2 Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 645-17 fue emitido el Informe de Visita No. 104 de fecha 21/05/2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva
--	--	--	--	--	---

						inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
						Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy Miércoles 06 de Junio de 2018, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ
Gestor T1 Grado 10
Punto de Atención Regional Manizales